



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 422/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 422/07**

Sucre, 11 de julio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Nota No 594/07 de 29 de junio de 2007**, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato No. 188/07**, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CRUCE AZARI" D - 5**, cuenta con la Certificación Presupuestaria contenida en el registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), mismo que se encuentra inscrito en el POA 2007, en la Categoría Programática No 17 0135 000, Partida 42310, con un presupuesto de Bs. 85.000,00.-.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública No. 176/07**, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomendó la adjudicación al proponente **Empresa INSUMMO SRL**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones Menores, mediante Nota de Adjudicación No. 502ª/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CRUCE AZARI" D - 5**, con un precio de **Bs. 76.712,61.- (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE 61/100 BOLIVIANOS)**, a la **Empresa INSUMMO SRL.**, cuyo representante legal es el Sr. Fernando Torres Inchausti, cuyo plazo de ejecución será de **65 días calendario**, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 188/07**, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación.
- Nota de Adjudicación emitida por el responsable de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Documento de Constitución de la Empresa
- Poder otorgado al Representante Legal
- Matricula de registro FUNDEMPRESA
- Número de identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitida por la C. G. R.
- Recibo de Compra de Requerimiento de Propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No. 92 22 CHCO0700143, emitido por Seguros Illimani.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 422/07

- Garantía de Correcta Inversión del Anticipo Póliza No. 92 26 CHCI0700227, emitido por Seguros Illimani.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D. S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos.
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato No. 0188/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada legalmente por el Ing. Domingo Martínez Cáceres en su condición de Alcalde Municipal a.i. y la Empresa INSUMMO SRL, representada por el Sr. Fernando Torres Inchausti, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CRUCE AZARI" D - 5, con un costo de Bs. 76.712,61.- (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE 61/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.

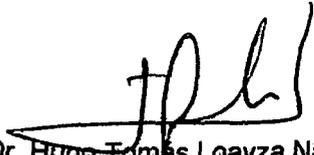
**Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.

**Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.4°** El ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Dr. Hugo Tomás Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL